



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTITRÉS (VIRTUAL Y PRESENCIAL). En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno. Siendo estos el lugar, hora día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual y presencial, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señor delegado por la Ministra de Economía**, licenciado Mario Rodolfo Salazar Escobar quien, mediante acuerdo No. 788 el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de fecha 21 de junio de 2021 la Ministra de Economía licenciada María Luisa Hayem Brevé delegó en él la presidencia del Consejo Directivo a partir de tal fecha, por el período de 1 año que vencerá el 21 de junio de 2022, y de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 18 del 3 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo 431 del 5 de junio de dicho año por el que se reformó, entre otros puntos, el Decreto Ejecutivo No. 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, el que en su artículo 5, referido a la Dirección Superior del Centro Nacional de Registros, se la atribuye a un Consejo Directivo y regula su integración, en el sentido que el Ministro de Economía o el delegado de éste es quien ostentará la presidencia del referido consejo; **el señor delegado del Ministro de Hacienda:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina, el que, mediante acuerdo No. 778 del 29 de junio del año 2021 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, el licenciado **José Alejandro Zelaya Villalobo en su función de Ministro de Hacienda**, acordó nombrar a partir de la fecha de emisión de tal acuerdo, al licenciado Posada Molina, como Director delegado por ante el Consejo Directivo del CNR en representación de dicho Ministerio. De conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 18 del 3 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 107, Tomo 431 del 5 de junio de dicho año por el que se reformó, entre otros puntos, el Decreto Ejecutivo No. 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo el que en su artículo 5 referido a la Dirección Superior del Centro Nacional de Registros se la atribuye a un Consejo Directivo, y regula su integración; **señora Ministra de Vivienda**, licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señor representante suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-**, ingeniero Oscar Amílcar Portillo Portillo,

quien actuará como propietario; y señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES, licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, respectivamente. También está presente con funciones de Secretario Suplente del Consejo Directivo el Subdirector Ejecutivo licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda, en vista que el Director Ejecutivo está ausente. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, esto obedece a cumplir con el distanciamiento social y evitar contagio en razón a la Pandemia del Covid-19, y conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020, en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución, el Subdirector Ejecutivo y los representantes de CONAES; el resto lo está mediante la plataforma virtual. La sesión se desarrolla de la siguiente manera:* **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. El funcionario delegado de la señora Ministra de Economía, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta, incorporando correcciones del consejo, de la sesión ordinaria 21 del 8 de septiembre de 2021. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Subdivisión cinco punto uno:** Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2022-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Personas: Colectivo de Vida y Médico Hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2022”. **Subdivisión cinco punto dos:** Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/2022-CNR “Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022”. **Subdivisión cinco punto tres:** Modificación de las Especificaciones Técnicas del proceso No. BOLPROS 13/2021-CNR “Suministro de Equipo Informático para el CNR año 2021”. **Punto seis:** Donación de 4 juegos de 12 mapas antiguos, por la misión Oficial del Director Ejecutivo a Jalisco México. **Punto siete:** Informe referente vestimenta empleado CNR, derivado de la sesión extraordinaria No. 5 del 14 de junio de 2021. (En la que resolvió el tema de los señores). **Punto ocho:** Informe sobre procedimientos de imposición de multas a los particulares según la LACAP. **Punto nueve:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera.** **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. Ésta es aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta, incorporando correcciones del consejo, de la sesión ordinaria 21 del 8 de septiembre de 2021, la que también es aprobada. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo, quien no tiene puntos por solicitar a la Administración. **Punto cinco:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Subdivisión cinco punto uno:** Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2022-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Personas: Colectivo de Vida y Médico Hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2022”; expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), licenciado Andrés Rodas Gómez; quien expresa que el objeto del servicio solicitado es brindar a los empleados y funcionarios de la institución, acceso a servicios de la red privada de salud y vida, por medio de la adquisición de pólizas de seguros de personas colectivo de vida y médico hospitalario, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar del personal del CNR. El servicio solicitado es de la siguiente manera:

SEGURO COLECTIVO DE VIDA	UNICA CATEGORIA	TOTAL
	1672	1672
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO		

PERSONAL CON NÚCLEO FAMILIAR	1152	1152
PERSONAL SIN NÚCLEO FAMILIAR.	519	519
TOTAL		1671

La diferencia de la Categoría Colectivo de Vida corresponde a la empleada en Ginebra Suiza, carnet 2444, que solo requiere seguro de vida.

SEGURO DE VIDA COLECTIVO	
Suma Asegurada	\$15,000.00
Gastos Funerarios Titular	\$2,500.00
Gastos Funerarios Dependiente	\$1,500.00
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO	
Suma Asegurada	\$40,000.00
Deducible	no mayor de \$45.00
Participación de Póliza	El porcentaje máximo de coaseguro por Asegurado no será mayor del 20%.
	El límite máximo de coaseguro anual por Asegurado no será mayor de \$1,125.00

Que la unidad solicitante es el Departamento de Prestaciones y Beneficios de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, correspondiendo como plazo contractual del contrato a partir del período comprendido de las 12:00 horas del mediodía del 1 de enero de 2022 a las 12:00 horas del mediodía del 1 de Febrero de 2023. Asimismo, presenta mediante cuadro los criterios en la evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, tal cuadro, al igual que el resto que se relacionen en la presente acta se agregarán al acuerdo que se emita mas no en esta acta. Explica al funcionario que se realizará la evaluación Económica, a las ofertas que cumplan con la evaluación Legal; que hayan alcanzado o superado el mínimo de **70 puntos** en la evaluación Financiera; que cumplan con la condición de obligatoriedad y que obtengan al menos **90 puntos** en la evaluación Técnica. Se adjudicará de forma total a un solo ofertante y que presente la oferta más favorable para el CNR, siendo ésta, la que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad y experiencia del servicio, mayor respaldo y capacidad técnica entre otros, indistintamente del precio ofertado por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes. Se aclara, que el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si estas no se ajustan totalmente a las especificaciones técnicas y condiciones de esta base de licitación abierta. Con base en el artículo 9.5.2 del Capítulo 9 del DR-CAFTA y el artículo 47 de la LACAP, se publicó en fecha 24 de agosto de 2021, mediante aviso previo en el periódico El Salvador, que se tiene previsto efectuar proceso de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 01/2022-CNR "Adquisición de pólizas de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2022", indicando que en su oportunidad se publicará la información específica del proceso en la página de COMPRASAL y en uno de los periódicos de circulación nacional. El plazo para la presentación de la oferta será de un mínimo de 15 días calendarios, posteriores a la fecha de publicación del

aviso de convocatoria; que la Administración propone como miembros que integrarían la CEO a las siguientes personas: licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach, Gerente de Desarrollo Humano, solicitante; licenciada Gloria Mercedes Paniagua de Valencia, jefe del Departamento de Prestaciones y Beneficios, solicitante; señorita Verónica Ivette Osegueda Dueñas, analista de seguro de vida y médico hospitalario, experta en la materia; licenciada Aracely De Los Ángeles Hernández Vásquez, encargada del Departamento de Contabilidad, analista Financiera; licenciado Herbert Rafael Guerrero Urbina, asesor y analista legal, y la licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, analista UACI, designada por el jefe UACI. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo dispuesto en el artículo 234 de la Constitución de la República; capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA); y a los artículos 18, 20, 43, 44, 45 Y 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP; NUMERALES 6.3.1 Y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda y Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021 y en uso de sus atribuciones legales: **ACUERDA: I) Autorizar** la realización del proceso de **Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 01/2022-CNR** denominada **“Adquisición de pólizas de seguros de personas: Colectivo de vida y Médico hospitalario, para el Centro Nacional de Registros, año 2022”**; cuyo objeto se ha dicho. **II) Aprobar** la Base de dicha Licitación Abierta. **III) Nombrar** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, conformada por: licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach, Gerente de Desarrollo Humano, solicitante; licenciada Gloria Mercedes Paniagua de Valencia, jefe del Departamento de Prestaciones y Beneficios, solicitante; señorita Verónica Ivette Osegueda Dueñas, analista de seguro de vida y médico hospitalario, experta en la materia; licenciada Aracely De Los Ángeles Hernández Vásquez, encargada del Departamento de Contabilidad, analista Financiera; licenciado Herbert Rafael Guerrero Urbina, asesor y analista legal, y la licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, analista UACI, designada por el jefe UACI. **IV) Designar** al Director Ejecutivo la atribución de nombrar y sustituir algún miembro de la CEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Se hace constar que la señora Ministra de Vivienda se retira de la sesión. Subdivisión cinco punto dos: Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/2022-CNR “Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022”**; expuesto siempre por el jefe de la UACI, quien expresa que el objeto del proceso es proporcionar protección física a los funcionarios, empleados, usuarios, visitas del Centro Nacional de Registros, así como a los bienes de la institución en el interior de las instalaciones y áreas de

responsabilidad; inclusive durante los desplazamientos vehiculares o en actividades especiales asignadas, según el detalle de cobertura y distribución de posiciones siguientes:

DEPARTAMENTOS	POSICIONES PERMANENTES		Total de posiciones
	Posiciones de (24 horas)	Posiciones diurnas 06:30 a 16:30	
San Salvador	7	15	22
La Libertad	1	2	3
Santa Ana	1	2	3
Usulután	1	2	3
San Miguel	1	2	3
Cuscatlán y anexo Cuscatlán	2	1	3
Chalatenango	1	2	3
San Vicente	1	2	3
La Paz	1	2	3
Sonsonate	1	2	3
Ahuachapán	1	2	3
La Unión	1	2	3
Morazán	1	2	3
Cabañas	1	2	3
Estacionamiento Parque Cuscatlán	1	1	2
Hangar de Ilopango	1	0	1
SUB-TOTAL	23	41	64

Afirma que la unidad solicitante es la Unidad de Seguridad - USI, quien justifica su requerimiento de la siguiente manera: “Los servicios de seguridad se han convertido en básicos y necesarios y el CNR los requiere en primera instancia como una medida de carácter preventivo y en segundo lugar para contrarrestar de inmediato cualquier agresión física en contra de nuestro personal, usuarios y visitas, robo o hurto contra los bienes de la institución, a fin de reducir la vulnerabilidad ante cualquier amenaza delincriminal; contribuyendo al cuidado y protección de los bienes materiales y personal que labora y visita las diferentes Direcciones, Gerencias y Unidades de la Institución y para que ellos realicen su trabajo en un ambiente de seguridad y tranquilidad. Asimismo, realizar el control de ingreso, permanencia y salida de personal, usuarios y patrimonio del CNR, orientar a los usuarios, mantener el orden y seguridad en las entradas y en el interior de las instalaciones del CNR, regular la velocidad de los vehículos en el interior de las instalaciones y mantener el control de los estacionamientos. El Centro Nacional de Registros producto de sus actividades, eventualmente requiere de la presencia de agentes de seguridad privada para proporcionar protección a funcionarios, empleados o bienes institucionales durante los desplazamientos vehiculares o en actividades especiales asignadas, ya sea en el departamento de San Salvador o en las oficinas departamentales”, siendo el plazo del contrato del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. La evaluación legal, financiera, técnica y económica se realizará con base a los parámetros que presenta a través de cuadro. Manifiesta que la presentación de la documentación legal del ofertante correspondiente al sobre N° 1 de las Bases de Licitación es de carácter obligatorio, por lo tanto no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para cada caso, de lo contrario la oferta será

descalificada y no continuará con la evaluación financiera. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, a excepción de aquella que se otorgue de manera conjunta, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación. La capacidad financiera se evaluará con base en los Estados Financieros Básicos debidamente auditados con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será elegible para continuar con la evaluación técnica. Proyecta cuadro que contiene los índices para realizar el análisis financiero. La evaluación técnica de los ofertantes será de acuerdo a los criterios siguientes:

CRITERIOS A EVALUAR	CONDICIÓN
Cumplimiento de requisitos de carácter obligatorio	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
	100 PUNTOS MÁXIMO / 80 PUNTOS MÍNIMO
Capacidad de ejecución de contratos y organización	60 PUNTOS
Presentación de declaración sobre el cumplimiento de obligaciones	15 PUNTOS
Experiencia del ofertante	25 PUNTOS

Afirma que la oferta que no cumpla con las condiciones de carácter obligatorio, habiéndosele prevenido, no continuará con el proceso de evaluación Técnica, según verificación de la documentación solicitada, de acuerdo al detalle que presenta en cuadro. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se evaluará la capacidad técnica del ofertante para brindar el servicio requerido en base a los criterios y ponderaciones establecidas en otro cuadro que presenta y que se agregará al respectivo acuerdo. Durante el proceso de evaluación del sobre N° 2 los miembros de la CEO, deberán realizar visitas de verificación "in situ", a las direcciones de los locales indicados en su oferta por la empresa de seguridad participante las veces que se considere necesario para comprobar la veracidad de la información; realizando la inspección física a las instalaciones en las zonas indicadas. Verificado lo anterior, se procederá a evaluar el cumplimiento de las condiciones y términos del servicio ofertado, según lo requerido en la Sección III Términos de Referencia de las Bases de Licitación y de conformidad a lo establecido en el artículo 46 inciso 5° RELACAP. La evaluación del sobre N° 3 (evaluación Económica), se realizará a las ofertas que cumplan con la evaluación Legal, que hayan alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera, que cumplan con la condición de obligatoriedad, alcancen el puntaje mínimo requerido de 80 puntos en la Evaluación Técnica y que cumplan con todo lo establecido en los Términos de Referencia definidos en la Sección III de las bases de licitación (incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo por la CEO), la que revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas, entre el precio unitario, las cantidades y monto total, se notificará al ofertante a través del jefe UACI, con la finalidad que revisen y confirmen el monto total de la oferta y se remita la subsanación de las prevenciones correspondientes; posteriormente, se

realizará una comparación de precios de las ofertas económicas que hayan superado las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para el CNR, siempre que cumplan con lo requerido, entendiéndose por ésta la que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO demuestre o compruebe solidez en su capacidad técnica, experiencia sobre la prestación del servicio, infraestructura, organización y funcionamiento, entre otros, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las bases, indistintamente del precio ofertado, por lo que no será necesariamente la de menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes. Como consecuencia a lo dicho, el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de las Bases de Licitación Abierta. Para conformar a la Comisión de Evaluación de Ofertas se proponen a las personas siguientes: Licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la Unidad de Seguridad, solicitante; ingeniero Gustavo Antonio Amaya Abarca, Técnico en Mantenimiento y Monitoreo en Sistemas de Seguridad Electrónica (SSE) - experto en la materia; licenciada María del Carmen Ávalos Ávalos, Técnico Contable - analista Financiero; licenciada Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez, asesor Legal - Analista Legal y licenciada Liliana María Valladares de López, Técnico UACI - delegada por el jefe de la UACI. Que con base en el artículo 9.5.2 del Capítulo 9 del DR-CAFTA y el artículo 47 de la LACAP, se publicó en fecha 24 de agosto de 2021, mediante aviso previo en el periódico El Salvador, que se tiene previsto efectuar proceso de la Licitación Abierta correspondiente a la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022", indicando que en su oportunidad, se publicará la información específica del proceso en la página de COMPRASAL y en uno de los periódicos de circulación nacional. El plazo para la presentación de la oferta será de un mínimo de 15 días calendarios, posteriores a la fecha de publicación del aviso de convocatoria. Es así que el jefe de la UACI, de conformidad a lo expuesto y a lo regulado en los artículos 9.6 y 9.7 del Tratado del Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), 18, 20, 43, 44, 45 y 55 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2021 vigente, en uso de sus atribuciones legales solicita al Consejo Directivo: Autorizar a la Administración para llevar a cabo el proceso de adquisición y contratación de la Licitación Abierta **DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022"**; aprobar las Bases de la Licitación Abierta **DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022"**; nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, proponiendo a las personas siguientes: Licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la Unidad de Seguridad - solicitante; ingeniero Gustavo Antonio Amaya Abarca, Técnico en Mantenimiento y Monitoreo en Sistemas de Seguridad Electrónica (SSE) - experto en la materia; licenciada María del Carmen Ávalos Ávalos, Técnico Contable - analista Financiero; licenciada Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez, asesor Legal - Analista Legal y licenciada Liliana María Valladares de López, Técnico UACI - delegada por el jefe de la UACI; y designar al Director Ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Por tanto, el Consejo Directivo** sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas: **ACUERDA: I) Autorizar** a la Administración para llevar a cabo el proceso de adquisición y contratación de la Licitación Abierta **DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR "Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del**

CNR a nivel nacional, año 2022; para lo cual se instruye a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Seguridad y UACI efectúen las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. **II) Aprobar** las bases de la Licitación Abierta **DR-CAFTA LA N° 02/2022-CNR “Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2022”**. **III) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará conformada por las personas siguientes: Licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la Unidad de Seguridad - solicitante; ingeniero Gustavo Antonio Amaya Abarca, Técnico en Mantenimiento y Monitoreo en Sistemas de Seguridad Electrónica (SSE) - experto en la materia; licenciada María del Carmen Ávalos Ávalos, Técnico Contable - analista Financiero; licenciada Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez, asesor Legal - Analista Legal y licenciada Liliana María Valladares de López, Técnico UACI - delegada por el jefe de la UACI. **IV) Designar** al Director Ejecutivo para nombrar o sustituir a algún miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Subdivisión cinco punto tres: Modificación de las Especificaciones Técnicas del proceso No. BOLPROS 13/2021-CNR “Suministro de Equipo Informático para el CNR año 2021”**; expuesto siempre por el jefe de la UACI, funcionario quien manifiesta que mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 160-CNR/2021, se autorizó la realización de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS-13/2021-CNR, denominado "Suministro de equipo informático para el CNR, año 2021", para el periodo comprendido a partir del cierre de negociación y contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y una comisión del 1% más IVA, para lo cual se instruyó a la Dirección Ejecutiva, DTI y UACI, efectuaran las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Con fecha 6 de septiembre 2021 se suscribió orden de negociación No. 253/2021, por medio de la cual se autoriza a la Bolsa de productos de El Salvador, S. A. de C. V.; con fecha 10 de septiembre de 2021 se publicó la **oferta de compra No. 253**, a través de la cual se publicita el referido proceso. Estando en la fase de preparación de ofertas los interesados en participar han realizado consultas técnicas dentro de las cuales se encuentra el **“Ítem 8”**: Se solicita que el Access Point soporte Local SPAN y Remote SPAN que son usados en las configuraciones de los switches, por tanto, solicitamos remover este requerimiento dado que no es una característica estándar para los Access Point y podría no permitir la participación de ofertantes en el proceso. Como parte del procedimiento cuando se reciben consultas estas se trasladan a la parte técnica correspondiente. Mediante memorándum No. DTI-GST-0130/2021 de fecha 21/09/2021, la Gerencia de Soporte Técnico - unidad solicitante, informa que en revisión a consultas recibidas, ha concluido que las características de “Local SPAN y Remote SPAM”, no son características estándar de los equipos Access Point (Hub Inalámbricos), Si no de switches. Por lo que es necesario eliminar parte de las características detalladas, tal como se muestra: Especificaciones Técnicas mínimas requeridas aprobadas:

ITEM N° 8 HUB DE RED INALAMBRICO PARA CONEXIÓN INFORMÁTICA

Numeral 20	Protocolos de Calidad de servicio	CoS
		Modificación de CoS y Mapeo de DSCP
		Shapped Round Robin (SRR)
		SPAN
		RSPAN

Especificaciones Técnicas mínimas requeridas – por modificar:

Numeral 20	Protocolos de Calidad de servicio	CoS
		Modificación de CoS y Mapeo de DSCP
		Shapped Round Robin (SRR)

El expositor de conformidad a lo expuesto, solicita: aprobar la modificación de las especificaciones detalladas en el numeral 20 del Ítem No. 8 HUB DE RED INALÁMBRICO PARA CONEXIÓN INFORMÁTICA, según el siguiente detalle:

Numeral 20	Protocolos de Calidad de servicio	CoS
		Modificación de CoS y Mapeo de DSCP
		Shapped Round Robin (SRR)

Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base antes citada y a solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas: **ACUERDA: I) Autorizar** la modificación de las especificaciones detalladas en el numeral 20 del ítem N° 8 HUB DE RED INALÁMBRICO PARA CONEXIÓN INFORMÁTICA, en los términos antes citados. **II) Realizar** las gestiones para su debida aplicación en el procedimiento bursátil en gestión. **Punto seis: Donación de 4 juegos de 12 mapas antiguos, por la misión Oficial del Director Ejecutivo a Jalisco México y 30 rompecabezas, 30 geo tarjetas y 30 mapas turísticos infantiles para Vice Ministerio de Diáspora y Movilidad Humana**”; expuesto por la jefa de Atención al Cliente y Comercialización del IGCN, licenciada Rosibel Trujillo de Vega; quien manifiesta que según Hoja de Instrucción No. 1982, se solicitó en calidad de donación 4 juegos de 12 mapas antiguos para ser entregados en visita a México mediante la invitación del ingeniero Rodolfo González Sánchez, Director de Catastro del Estado de Guadalajara, Jalisco, México, para la exposición del modelo de interacción entre el catastro estatal, sus metodologías de actualización de información geográfica, con la participación de personal del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN). En reunión de fecha 22 de julio de 2021 con el objeto de la cooperación interinstitucional, la Vice Ministra de Diáspora y Movilidad Humana solicitó al Director Ejecutivo del CNR en calidad de donación, rompecabezas, mapas y juegos infantiles, a fin de ser distribuidos a las ludotecas que se encuentran en los consulados de El Salvador en el mundo. Por ello es necesario, en cumplimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos, convalidar la donación de 4 juegos de mapas antiguos, entregados a funcionarios de instituciones visitadas durante la Misión Oficial en el Estado de Guadalajara, Jalisco, México, a un costo de US\$42.44; de igual forma es necesario aprobar la donación de 30 rompecabezas, 30 geo tarjetas y 30 mapas turísticos para ser entregados al Vice Ministerio indicado, con los fines también ya expresados, a un costo total de US\$ 405.00; desglosados de la siguiente manera: 30 rompecabezas (precio unitario US\$8.50), costo total US\$255.00; 30 geo tarjetas (precio unitario US\$3.00), costo total US\$90.00; 30 mapas turísticos infantiles (precio unitario US\$2.00), costo total US\$60.00; luego de la exposición el Consejo Directivo estima oportuno el cambio del nombre del punto en el sentido que no se denomine como se ha colocado en la agenda, sino **“Donación de 4 juegos de 12 mapas antiguos, por la misión Oficial del Director Ejecutivo a Jalisco México; así como de 30 rompecabezas, 30 geo tarjetas y 30 mapas turísticos infantiles para el Vice Ministerio de Diáspora y Movilidad Humana”**. Por tanto, el Consejo Directivo de conformidad al artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos y a solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas: **ACUERDA: I) Convalidar** la donación

de 4 juegos de mapas antiguos, entregados a funcionarios de instituciones visitadas, por el Director Ejecutivo, durante la Misión Oficial en el Estado de Guadalajara, Jalisco, México, en las cantidades y montos detallados. **II) Aprobar** la donación rompecabezas, mapas y juegos infantiles, a fin de ser distribuidos a las ludotecas que se encuentran en los consulados de El Salvador en el mundo, en las cantidades y montos detallados. **Punto siete: Informe referente vestimenta empleado CNR, derivado de la sesión extraordinaria No. 5 del 14 de junio de 2021. (En la que resolvió el tema de los señores**

A solicitud de la Administración, el punto se retira en vista que el concejal propietario de ASIA solicitó se investigara sobre el punto y, en la presente sesión no está presente, accediendo el consejo al retiro del punto y que sea conocido en otra sesión. **Punto ocho: Informe de Procedimientos de Imposición de Multas a los Particulares, según la LACAP**"; expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez; quien manifiesta que el Consejo Directivo del CNR emitió los siguientes acuerdos para iniciar los procedimientos administrativos de aplicación de sanciones a los particulares que presenta por medio de cuadro. Que habiendo iniciado y notificado el procedimiento de imposición de multas, el Tesorero Institucional, comunicó a la referida unidad los pagos realizados por los referidos contratistas en concepto de cancelación de multa, según detalle que presenta mediante cuadro. Por lo anterior, pide al Consejo Directivo: **1.** Darse por recibido el pago de las cantidades siguientes: US\$ 30.42 de parte de _____ por incumplimiento relativo a la _____ ; US\$ 30.42 de parte de _____

_____, por incumplimiento en la _____ US\$ 30.42 de parte de _____ ; las cantidades indicadas en concepto de multa. **2.** Finalizar los procedimientos administrativos sancionadores para la aplicación de sanciones a particulares, según lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP. **3.** Levantar la reserva decretada en los acuerdos 136-CNR/2020 y 109-CNR/2021. **Por tanto,** el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en el artículo 160 LACAP, y artículo 19 letra "e", 20, 21 LAIP, 28 inciso 2º, 30 y 31 RELAIP: **ACUERDA: I) Darse por recibido** del pago de las cantidades siguientes: US\$ 30.42 de parte de _____ por incumplimiento relativo a la Orden _____ ; US\$ 30.42 de parte de _____ , por incumplimiento en la _____ ; US\$ 30.42 de parte de _____ incumplimiento en _____ ; las cantidades indicadas en concepto de multa. **II)**

Finalizar los procedimientos administrativos sancionadores para la aplicación de sanciones a particulares, según lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP. **III) Levantar** la reserva decretada en los acuerdos 136-CNR/2020 y 109-CNR/2021. **Punto nueve: Informes del Director Ejecutivo.** El Secretario Suplente manifiesta que no tiene informes por presentar al Consejo Directivo. Para finalizar, el Consejo Directivo manifiesta que los acuerdos derivados de la presente sesión, deberán comunicarse a las unidades, personas e instituciones que resulten involucradas por los mismos, para su cumplimiento e informe a este Consejo- según corresponda- en el nuevo plazo otorgado, y deberán publicarse conforme a la Ley en el sitio para tales fines tiene habilitado el CNR. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las quince horas con cincuenta y cinco minutos de este día, y quedando informados que la próxima sesión se desarrollará el veintinueve de los corrientes, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

